

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Interlocutorio	1028
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Tevecom S.A.S.
Demandada	Corpasabar
Radicado	05679 40 89 001 2021 00219 00
Asunto	Reconoce personería

Mediante memorial que antecede el abogado Raúl Giovanni Montenegro aporta poder otorgado por la demandada para que la represente en el proceso de la referencia.

En tal sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería para actuar en las presentes diligencias.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Reconocer personería al abogado Raúl Giovanni Montenegro, portador de la tarjeta profesional número 270.102 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para que represente los intereses de Corpasabar, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 127 fijado el día 15 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9403dfe9bbfb1eb972b370cbb843c3448f72e10068e7f51ab717990df6941c

Documento generado en 14/09/2021 12:08:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**